

**IV. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN****12457 MÁLAGA**

Cédula de notificación

En el Procedimiento Ordinario 1488/2014 seguido en el Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia 13 de Málaga, a instancia de Inmaculada Cobos Álvarez, Josefa Cobos Álvarez, José Antonio Cobos Álvarez, José Francisco Cobos Álvarez y María del Rosario Álvarez Alcaide Contra Alonso Campos Cuenca, Herencia Yacente de D.<sup>a</sup> Dolores Garrido Ruiz, o en su caso,, sus ignorados herederos, Mariano Torres Agradano, Ramón Luque Luque, herederos conocidos de doña María Garrido Ruiz: Juan José, José y Gaspar Jiménez Garrido, herederos conocidos de doña Dolores Garrido: José y Ana María Pérez Garrido, y herederos conocidos de don José Pérez Garrido: José Pérez Martín, María del Mar Pérez Martín, Rocío Pérez Martín y Encarnación Pérez Martín sobre acciones Decl. Reivindicativa. Servidumbre y Deslindes, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Málaga, a 4 de diciembre de 2015

Vistos por mí, Soledad Velázquez Moreno, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º trece de los de Málaga, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el n.º 1488/2015 a instancia del Procurador D. Miguel Fortuny de los Ríos en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Inmaculada Cobos Álvarez, D. José Antonio Cobos Álvarez, D. José Francisco Cobos Álvarez y D.<sup>a</sup> María del Rosario Álvarez Alcaide dirigida por el letrado D. Miguel Garrido Ibáñez, contra la herencia yacente de D.<sup>a</sup> Dolores Garrido Ruiz, la herencia Yacente de D.<sup>a</sup> María Garrido Ruiz o sus herederos, D. Mariano Torres Agradano, D. Ramón Luque Luque, D. Alonso Campos Cuenca habiendo recaído la presente con base en los siguientes

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador D. Miguel Fortuny de los Ríos declarando el dominio de D.<sup>a</sup> Inmaculada Cobos Álvarez, D.<sup>a</sup> Josefa Cobos Álvarez, D. José Antonio Cobos Álvarez, D. José Francisco Cobos Álvarez y D.<sup>a</sup> María del Rosario Álvarez Alcaide sobre la finca objeto de este procedimiento (finca urbana sita en calle Rubí, n.º 38 y 40, con accesos también por la calle Selenita, n.º 34 y 36, Puerto de la Torre Málaga. La misma ocupa una superficie de quinientos veintisiete metros cuadrados. Linda: al frente, con calle Rubí. A la derecha, entrando, calle Rubí, 36, referencia catastral 7080216UF6678S0001FK, propiedad de D. Ramón Luque Luque. A la izquierda, calle Pirita, números 12 y 14, referencias catastrales 7080201UF6678S0001ZK y 7080202UF6678S0001UK propiedades de D. Alonso Campos Cuenca y D. Mariano Torres Agradano, respectivamente), procediendo la inmatriculación de la misma en el Registro de la Propiedad n.º 6, previa segregación de su finca matriz según los lindes descritos, sin imponer las costas a ninguna de las partes.

Notifíquese esta resolución a las partes indicándoles que no es firme, pudiendo interponer frente a la misma recurso de apelación por escrito y ante este Juzgado en el tiempo de Veinte días y que, una vez tramitado, será conocido por la Iltrma. Audiencia Provincial de Málaga, previa consignación del depósito de 50 euros exigido en la DA 15.<sup>a</sup> de la LOPJ 1/2009 de reforma de la LOPJ.

Dedúzcase testimonio de esta resolución para su incorporación a autos, llevándose el original al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, Herencia Yacente de D.<sup>a</sup> Dolores Garrido Ruiz o, en su caso, sus ignorados herederos, herencia yacente de D.<sup>a</sup> María Garrido Ruiz o, en su caso, sus ignorados herederos, herederos conocidos de D.<sup>a</sup> María Garrido Ruiz: Juan José, José y Gaspar Jiménez Garrido, herederos conocidos de D.<sup>a</sup> Dolores Garrido: José y Ana María Pérez Garrido, y herederos conocidos de D. José Pérez Garrido: José Pérez Martín, M.<sup>a</sup> Del Mar Pérez Martín, Rocío Pérez Martín y Encarnación Pérez Martín, extiendo y firmo la presente.

Málaga, 12 de febrero de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia n.º 13 de Málaga.

ID: A160015741-1